

8. *Obtención de documentación*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Secretaría General).
 b) Domicilio: Plaza del Convento, sin número.
 c) Localidad y código postal: Alhaurín el Grande 29120.
 d) Teléfono: 952490000.
 e) Telefax: 952490252.
 f) web: www.alhaurinelgrande.net.

9. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 9:00 a 15:00 horas en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 b) Lugar de Presentación: Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Registro de Licitaciones, Secretaría.

10. *Apertura de las ofertas*

Se determinará mediante decreto de la Alcaldía.

11. *Gastos de anuncios*

Serán abonados por la entidad que resulte ser adjudicataria del mismo.

En Alhaurín el Grande, a 9 de julio de 2013.

El Concejal de Desarrollo Urbano. (Decreto Delegación 1125/11 13.6), firmado: Víctor Romero Ruiz.

9 7 3 1 / 1 3

BENALMÁDENA

Edicto

Una vez elaborada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas por cuota municipal correspondiente al ejercicio económico de 2013, que contempla las altas, bajas y variaciones producidas hasta el 31 de diciembre de 2012, se expone al público, para general conocimiento de los interesados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser consultada en la Intervención de este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión, o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del Estado, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de 15 días hábiles, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los plazos de interposición de los citados recursos comenzarán a contarse desde el día siguiente al inmediato al del término del período de exposición pública de la matrícula.

Benalmádena, 29 de mayo de 2013.

El Concejal de Hacienda por delegación de la Alcaldesa, firmado: José Miguel Muriel Martín.

8 0 3 4 / 1 3

BENALMÁDENA

Edicto

Habiendo sido aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión del 29 de mayo de 2013, modificación de las ordenanzas reguladoras de precio público por la prestación del servicio de enseñanzas y actividades

especiales de los cursos y talleres municipales y de precio público por la prestación del servicio de realización de cursos de formación y actividades de naturaleza análoga para mejorar la empleabilidad, se eleva a público dicho acuerdo, publicándose el texto de dicha ordenanza a los efectos de su entrada en vigor:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS Y ACTIVIDADES ESPECIALES DE LOS CURSOS Y TALLERES MUNICIPALES

Se propone la modificación de la ordenanza, afectando a diversos apartados de los artículos 2 y 4.

Artículo 2. *Tarifas*

En el apartado 2.2. Tarifas especiales: Bonificaciones se suprime para unidad familiar, alumno/a con varias matrículas la bonificación para tercera matrícula y siguientes: Bonificación del 50%.

Dicho apartado queda como sigue:

“Unidad familiar, alumno/a con varias matrículas: Segunda matrícula y siguientes: Bonificación del 25%”.

En el mismo apartado para jubilado/a, pensionista, familia numerosa y discapacitado/a se suprime la bonificación de la segunda matrícula y siguiente del 50%.

Dicho apartado queda como sigue:

“Jubilado/a, pensionista, familia numerosa y discapacitado/a: Primera matrícula y siguientes: Bonificación del 25%”.

En el mismo apartado se suprime el siguiente párrafo: “Los alumnos de la banda de música que desean matricularse en el mismo instrumento que tocan en la banda se le realizará un 50% de descuento en dicha matrícula.”

Artículo 4. *Normas de gestión*

En el apartado 4.1.

Se suprime

- Cursos académicos: 14 al 25 de mayo.
- Talleres y actividades artísticas: 28 de mayo al 1 de junio.
- Escuela Música y Danza: 4 al 15 de junio.

Dicho apartado queda como sigue: “4.1. Para antiguos alumnos (matriculados en el curso anterior) y nuevos alumnos del curso de Español para Extranjeros: Primero de mayo al quince de junio.

En el apartado 4.2.

Se suprime:

- Talleres y actividades artísticas: 18 al 22 de junio.
- Cursos académicos: 25 de junio al 4 de julio.
- Escuela Música y Danza: 5 al 13 de julio.

Dicho apartado queda como sigue: “Para alumnos de nuevo ingreso: Segunda quincena de junio a la primera de julio”.

Dentro de este apartado, el párrafo que dice “Para ser considerado antiguo alumno será obligatorio tener abonados los recibos del curso anterior”

Debe decir:

“Para ser considerado antiguo alumno será obligatorio tener abonados los recibos de los cursos anteriores”.

En el apartado 4.4.

En el párrafo tercero, donde dice: “Iniciado el curso, los alumnos matriculados que no hayan anulado la matrícula en el plazo establecido para tal fin deberán abonar el importe íntegro de la misma, aunque dicho alumno no haya asistido ni un solo día a clase”.

Debe decir:

“Los alumnos matriculados que no hayan anulado la matrícula en el plazo establecido para tal fin deberán abonar el importe íntegro de la misma, aunque dicho alumno no haya asistido ni un solo día a clase”.

En el apartado 4.5.

Donde dice:

“Se emitirá un certificado para cada alumno matriculado, constando el periodo que ha asistido, señalando si se dio de baja o si lo abandonó por no abonar el importe de la matrícula”.

Debe decir:

“Se emitirá un certificado para cada alumno matriculado que abandona el curso, constando el periodo que ha asistido, señalando si se dio de baja o si lo abandonó por no abonar el importe de la matrícula”.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CURSOS DE FORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE NATURALEZA ANÁLOGA PARA MEJORAR LA EMPLEABILIDAD

Se propone la modificación de la ordenanza, afectando al apartado 2.a) del artículo 4.

Dentro de los cursos online a través de la plataforma “Benalmádena Virtual”, se incluyen los cursos E-Learning:

Especialidades on-line	Número de horas	Precio matrícula
Manipulador de alimentos	5 horas	28 €
Gestión de nóminas y S. Social	50 horas	30 €
Inglés básico en hostelería	50 horas	30 €
Formación de teleformadores	50 horas	30 €

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Benalmádena, 31 de mayo de 2013.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, firmado: José Miguel Muriel Martín.

8 0 3 6 / 1 3

BENALMÁDENA

Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente

Anuncio

Expediente: 000059/2012-MAS-INSPSANI-30.2012/SD.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 6 de febrero de 2013, a doña Christine Page y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncia dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de doña Christine Page, de lunes a viernes.

Benalmádena, 29 de mayo de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

8 0 4 3 / 1 3

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

Edicto

Aprobada, con fecha de hoy, la lista cobratoria del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, correspondientes al ejercicio 2013, se expone al público en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del Negociado de Edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4, de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra las mismas las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en esta lista cobratoria que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reclamación económico-administrativa ante el excelentísimo Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el jurado tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en periodo de apremio, salvo en los casos y formas previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus reglamentos de desarrollo.

Málaga, 10 de julio de 2013.

El Gerente del O. A. de Gestión Tributaria, P. D. F., el Subdirector de Gestión de Tributos, firmado: José María Jaime Vázquez.

9 8 5 7 / 1 3

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria*

Edicto

Aprobado, con fecha de hoy, el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2013, se expone al público, en el tablón de anuncios electrónico municipal habilitado al efecto desde las dependencias del negociado de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sitas en avenida de Cervantes, 4 de esta ciudad, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de inserción del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra el mismo las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, o sea, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.